RESOLUCIÓN Nº:...159.../2.026.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO ARTESIANO – PLURIANUAL"

SALTOS DEL GUAIRÁ, 28 de Octubre del 2.026.-

VISTO: El dictamen de fecha 26/10/2.026 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO ARTESIANO – PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 242 **PAC/ID Nº 485.828**, en la modalidad de "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, conforme a lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en virtud de lo cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú ha formulado la planificación (PAC) correspondiente al presente Ejercicio Fiscal. Dicho programa se ajusta estrictamente a las previsiones, requerimientos y al presupuesto aprobado para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiéndose identificado los bienes y servicios a través de los Objetos del Gasto pertinentes. Asimismo, se han incluido aquellos proyectos y contrataciones que abarcan más de un ejercicio fiscal, alineándolos debidamente a los Presupuestos Plurianuales. ----------

QUE, la Ley 7021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34°, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54°, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

QUE, conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo de Apertura de Ofertas de fecha 16/10/2.026 llevado adelante en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL** Rubro 242 **PAC/ID Nº 485.828**, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO ARTESIANO – PLURIANUAL"**, en la que fue recepcionado y abierto 02 (dos) ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	TELÉFONO	E-MAIL
01	EVER OVELAR AQUINO	5111973-0	0985-725218	cseingenieria_@hotmail.com
02	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	3872874-5	0973-530033	rgtecnoservice2020@gmail.com

QUE, el acto de apertura de ofertas fue llevado a cabo en fecha 16 de octubre de 2026, en estricto cumplimiento de los plazos, solemnidades y parámetros reglamentarios vigentes establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 2264/24 que reglamenta la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Al respecto, el

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo E. Brítez M.
Miembro
Consejo de Administración

acto se desarrolló con total regularidad, objetividad y publicidad; habiéndose asentado y transcripto fehacientemente en el acta respectiva las observaciones expuestas por los oferentes, la actuación queda plenamente convalidada en su regularidad procedimental, salvaguardando los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y transparencia institucional. ----------

1.2.1 Observación a la oferta RUC: 5111973-0 – EVER OVELAR AQUINO	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta documento de Ingeniero Electricista profesional donde se solicita en la capacidad técnica, la planilla de IPS del mismo correspondiente al mes anterior y constancia de entrada del personal en el REI de IPS, que se aclare que deberá contar como mínimo de antigüedad de 1 año dentro de la empresa. También no presenta documentos de entrada del REI de IPS mínimo de antigüedad 1 año dentro de la empresa.	3872874-5 **JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ**	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	2026-10-16 12:04:33

QUE, del informe elevado, en su Apartado N° 2, *«Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial»*, se dejó constancia de que la oferta recibida cumple con las exigencias básicas de carácter sustancial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 79 del Decreto N° 2264/2024; constatándose asimismo, al amparo del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en lo concerniente a los Requisitos de Participación, Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Capacidad Legal, que los oferentes examinados no se encuentran incurso en las prohibiciones o limitaciones legales contempladas para contratar con el Estado. -----

QUE, conforme se observa del repaso de las actuaciones antecedentes en el procedimiento de evaluación, en el apartado **3. Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se observa que de conformidad al Art. 80 del Decreto N° 2264/24, por Nota se procede a solicitar la presentación de documentación complementaria de carácter formal establecida en el PBC:

a- Por **Nota N° 14/2026**, de fecha 21 de octubre de 2026 y, conforme lo observado en el acto de apertura de ofertas, se ha solicitado al oferente EVER OVELAR AQUINO la presentación de la siguiente documentación:
 - Constancia de entrada del personal en el sistema REI del IPS.
 - Formulario de Lista de Personal propuesto para la obra.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la oferente a través de correo electrónico ha respondido a la solicitud de la convocante, se constata de manera fehaciente e indubitable que la firma **EVER OVELAR AQUINO** ha acreditado de forma irrestricta y satisfactoria la totalidad de los requerimientos exigidos en la *Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*. En consecuencia, la citada oferente ha dado pleno y estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, legales y administrativas estipuladas en el marco normativo del presente llamado. ----------

Se examina que, continuando con la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación llevó a cabo el examen detallado de las ofertas económicas consignadas en la planilla de precios de los oferentes. Habiéndose realizado la revisión correspondiente, se comprobó la plena exactitud de las operaciones matemáticas, determinándose la ausencia total de errores aritméticos, lo cual habilita la continuidad del procedimiento en las siguientes fases del análisis evaluativo. ----------

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Caaguazú – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Gustavo [illegible] M.
Miembro
Consejo de Administración

LIC. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

QUE, de conformidad con el Art. 75, numeral 2), sub numeral 2.1.3 del Decreto N.° 2264/2024 el cual dispone que se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio para su análisis detallado, el Comité Evaluador procedió al examen de la propuesta presentada por el oferente **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ**, por resultar la de menor precio. Seguidamente, en el marco del apartado N.° 4.2 *"Análisis de los precios ofertados"*, y en concordancia con el Art. 4.° de la Resolución DNCP N.° 454/2024, se verificó el criterio de evaluación de precios, constatándose que el monto ofertado no supera los márgenes de variación del -25% por debajo ni del +15% por encima del precio de referencia. En consecuencia y, atendiendo a las desviaciones detectadas respecto al precio estimado por la convocante, se procedió a solicitar mediante nota formal a la firma **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ** una explicación detallada de la estructura de costos y composición de sus precios para los siguientes ítems:

- Desinstalación de electrobomba sumergible del pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Montaje del equipo de perforación para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Perforación en roca con hasta 10 para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Caño PVC 200 mm para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Conductor eléctrico 3 x 4 mm para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Cordel tipo seda de 12 mm para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Componentes para tablero comando para 5 HP para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Accesorios galvanizados para conexiones para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Reposición de electrobomba sumergible de 5 HP trifásico para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG.
- Sustitución de rotor de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W.
- Rebobinado de motor de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W.
- Provisión y montaje de guarda motor para motor de electrobomba Sumergible 5 HP-VALCO -3730 W.
- Sustitución de bomba dosificadora de cloro EMD 15 – DOSIVAC.
- Mano de obra por sustitución y programación de bomba dosificadora de cloro EMD 15 – DOSIVAC.

QUE, habiéndose requerido la aclaración de precios para los ítems N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 22, 24, 30, 42 y 43 de conformidad con el Art. 4.° de la Resolución DNCP N.° 454/2024, la firma **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ** arrimó en plazo la planilla de desglose de su estructura de costos. Analizado dicho documento, el Comité de Evaluación concluyó que contempla de forma sustentada y coherente los componentes fijos, variables, operativos e impositivos, demostrando la viabilidad económica y la razonabilidad de los precios ofertados, teniéndose por satisfecha la justificación solicitada. ----------

QUE, en cumplimiento de las etapas evaluativas del procedimiento de contratación, el Comité de Evaluación ha emitido su dictamen final tras examinar minuciosamente el cumplimiento de los requisitos sustanciales de la propuesta. En tal sentido, se verificó que la firma **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ** ha dado satisfacción a la totalidad de las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), acreditando idoneidad para la provisión del servicio e idéntica regularidad en sus compromisos impositivos y laborales. Por consiguiente, al constatarse que la oferta económica se adecua a los parámetros de viabilidad y al presupuesto referencial estimado, resulta procedente acoger la recomendación formulada por el Comité Evaluador y adjudicar el llamado Licitación de Menor

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACION · Circunscripcion Judicial de Canindeyu

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolon
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administracion

Cuantía Nacional "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO ARTESIANO – PLURIANUAL"** – Rubro 242 (PAC/ID N.° 485.828) a favor de la referida empresa. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 5.311/2.026, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.609/2.025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.026". ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**" **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZO ARTESIANO – PLURIANUAL**, Rubro 242 **PAC/ID N° 485.828**, a la empresa **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ**, con **RUC N° 3872874-5**, propietario el Señor JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ, C.I. N° 3.872.874, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desinstalación de electrobomba sumergible del pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	1.185.987	1.185.987
2	Montaje del equipo de perforación para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	1.170.240	1.170.240
3	Perforación en roca con hasta 10 para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	357.387	357.387
4	Caño PVC 200 mm para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	211.520	211.520
5	Conductor eléctrico 3 x 4 mm para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	10.288	10.288
6	Cordel tipo seda de 12 mm para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	3.216	3.216
7	Componentes para tablero comando para 5 HP para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	1.050.880	1.050.880
8	Accesorios galvanizados para conexiones para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	335.947	335.947
9	Reposición de electrobomba sumergible de 5 HP Trifásica para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	4.584.680	4.584.680
10	Mano de obra por reposición de electrobomba sumergible para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	1.095.547	1.095.547
11	Limpieza y desarrollo del pozo con aire comprimido para el pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	4.164.400	4.164.400
12	Prueba de bombeo 48 horas del pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	7.099.200	7.099.200

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith R. Martínez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Informe técnico del pozo artesiano del Palacio de Justicia de SDG	1	2.185.733	2.185.733
14	Filtro plisado 20X2,5"	1	270.240	270.240
15	Carcasa p/ filtro 40X2,5"	1	1.133.600	1.133.600
16	Mano de obra por servicio de instalación de filtro plisado 20X2,5	1	1.309.653	1.309.653
17	Mantenimiento preventivo de motobomba sumergible 5 HP-380 V (Control de presión, bridas, juntas, lubricación) - de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO - 3730 W	1	2.260.133	2.260.133
18	Sustitución de rulemanes de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	573.080	573.080
19	Mano de obra por sustitución de rulemanes de electrobomba, Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	309.900	309.900
20	Sustitución de rotor de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	1.418.200	1.418.200
21	Mano de obra por sustitución de rotor - de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO - 3730 W	1	467.620	467.620
22	Rebobinado de motor de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	1.115.800	1.115.800
23	Mano de obra por rebobinado de motor de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO - 3730 W	1	505.400	505.400
24	Sustitución de sello mecánico de las motobombas de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	514.500	514.500
25	Mano de obra por sustitución de sello mecánico de las motobombas de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	453.820	453.820
26	Rectificación y pulido de eje de las motobombas de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	800.100	800.100
27	Mano de obra por rectificación y pulido de eje de las motobombas de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	313.050	313.050
28	Provisión y montaje de guarda motor para motor de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	1.036.187	1.036.187
29	Mano de obra por provisión y montaje de guarda motor para motor - de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	398.200	398.200
30	Sustitución de llave termo magnética 32 A del tablero de arranque de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	846.100	846.100
31	Mano de obra por Sustitución de llave termo magnética del tablero de arranque - de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	422.450	422.450

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
32	Sustitución de relé térmico del tablero de arranque de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	788.100	788.100
33	Mano de obra por sustitución de relé térmico del tablero de arranque de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	331.500	331.500
34	Sustitución de contactor 32 A del tablero de arranque - de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	731.240	731.240
35	Mano de obra por sustitución de contactor del tablero de arranque - de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	304.500	304.500
36	Sustitución de boya de corte de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	382.400	382.400
37	Mano de obra por sustitución de boya de corte de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	256.300	256.300
38	Sustitución de válvulas solenoides de 1"1/2 de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	758.800	758.800
39	Mano de obra por sustitución de válvulas solenoides de 1"1/2 de electrobomba Sumergible 5 HP- VALCO -3730 W	1	315.100	315.100
40	Sustitución de bomba dosificadora de cloro EMD 15 - DOSIVAC	1	1.968.400	1.968.400
41	Mano de obra por sustitución y programación de bomba dosificadora de cloro EMD 15 - DOSIVAC	1	1.200.173	1.200.173
TOTAL IVA Incluido				**44.639.571**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios, con la Empresa Adjudicada; por un monto mínimo de G. 60.000.000 (sesenta millones), hasta el monto máximo de G. 120.000.000 (ciento veinte millones) para los ejercicios fiscales 2.026 – 2.028. ----------

ART. 3° **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut. ----------

ART. 4° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 242 – "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**", Circunscripción Judicial de Canindeyú. ----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Lic. Valdovino Mariana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martinez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú